

DECRETO DE ALCALDÍA

N°009 -2013-MDP-T

Pocollay, 27 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 38° y siguientes establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento nacional; así como en el Artículo 42° los Decretos de Alcaldía.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 28 de Octubre del 2011, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 1201-2013-GIDU-MDP-T del 26 de Diciembre del 2013, presentado por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano y del Informe N°1731-2013-SGPUCM-GIDU-MDP-T, en los que comunican que esta Municipalidad debe cumplir con la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del presente año 2013 y que consiste en modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pocollay en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, indicando que el procedimiento administrativo para autorizar una conexión domiciliar de agua y desagüe, debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, con silencio administrativo positivo, por lo que solicitan modificar la denominación y plazo de atención del procedimiento en mención, denominándolo "autorización para realizar una conexión domiciliar de agua y desagüe, con un plazo de atención de cinco días hábiles.

Que, con Informe N° 721-2013-OAJ-MDP-T, de fecha 26 de Diciembre del 2013, el asesor legal, opina que contando con los informes técnicos favorables es procedente modificar la denominación y plazo de atención del procedimiento en mención denominándolo "Autorización para realizar una conexión domiciliar de agua y desagüe", con una plazo de atención de 5 días hábiles; del Texto Único de Procedimientos Administrativos recomendando la emisión de acto resolutivo.

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos administrativos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrá aprobarse sujetos una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía en el caso de las Municipalidades.

Y estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20 inciso 6 y 42 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que el Titular del pliego.

0000000232



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

DECRETO DE ALCALDÍA

N°009 -2013-MDP-T

Pocollay, 27 de Diciembre del 2013.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pócollay, en el procedimiento signado con el número 10 conforme al formato anexo que forma parte del presente decreto, dejando subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Localidad y en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la publicación del citado Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayea Cuadros
ALCALDE



- C.c. Archivo
- GM
- GIDU
- GDESSL
- SGPUCM
- OAJ
- OAF
- SG

0000000231

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) 2013

N° DE ORDEN 10	Denominación y Procedimiento	Requisitos		(en % UIT)	(en S/-)	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS			
		Numero y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación			Automatico	Evaluación Previa				Reconsideración	Aplicación		
							Positivo						Negativo	
	<p>AUTORIZACION PARA REALIZAR CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y DESAGUE</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 (27.05.03) Art. 79 - Decreto Legislativo N° 1014 Art. 4 y 5 - Resolución Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD - Ley del Procedimiento Administrativo General 27444 - Ley N° 26338 (24/07/94) 	<p>A Autorización para realizar comisión domiciliaria de agua y desagüe</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple dirigida al Alcalde según formato Copia de título de propiedad y/o autorización del co-propietario de ser el caso, a los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Copia de minutado compra venta, con copia de título de propiedad del vendedor - Contrato de venta garantizada - Acta de adjudicación y/o documento legal que acredite propiedad Autorización de la Institución prestadora de servicios Declaración jurada suscrita por el propietario y el profesional responsable comprometiéndose a reponer la parte afectada una vez pasada las pruebas de compactación realizadas por la unidad de supervisión y liquidación de obras Presupuesto y cronograma de avance de obra Recibos cancelados de derechos. 		1,00%	37,00			x		{5} Cinco	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí	Alcalde

